



UCP



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP.SANC-20/2024

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento de imposición de multa en contra de PRODIMAS, S.A. DE C.V., que puede ser notificada en



se ha pronunciado la resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Decimotercero del Acta número 0033, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de abril de 2024, que literalmente dice:.....

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0006 de fecha 13 de octubre de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, “Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., específicamente los ítems 16, 18, 20, 21, 23 y 24 del Lote 1; el ítem 8 del Lote 3; y el ítem 12 del Lote 4, por un monto total de CUARENTA MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$40,013.54) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), es decir, CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$45,215.30) IVA incluido.

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, se suscribieron los siguientes documentos contractuales:

- a. Contrato de fecha 27 de octubre de 2023, por la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$20,606.50) sin incluir IVA, correspondiente al Lote 1, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la Orden de Inicio, el cual incluía ciento veinte (120) días calendario a partir de la Orden de Inicio para la entrega del suministro; cinco (5) días calendario posteriores a la recepción del suministro para la elaboración y firma del acta de recepción parcial o provisional, y acta de recepción definitiva; cinco (5) días calendario a partir de la recepción provisional para la revisión de cumplimientos; y diez (10) días calendario a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato para subsanar defectos o irregularidades.
- b. Orden de Compra número 187/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,975.00) sin incluir IVA, correspondiente al Lote 3, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario a partir de la Orden de Inicio, los cuales comprendían sesenta (60) días calendario a partir de la Orden de Inicio para la entrega del suministro; cinco (5) días calendario posteriores a la recepción del suministro, para la elaboración y firma del acta de recepción provisional o parcial, y definitiva; cinco (5) días calendario a partir de la recepción provisional para la revisión de cumplimientos; y diez (10) días calendario a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de la Orden de Compra para subsanar defectos o irregularidades.

- c. Orden de Compra número 188/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, por la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$15,432.04) sin incluir IVA, correspondiente al Lote 4, con un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario a partir de la Orden de Inicio, los cuales comprendían noventa (90) días calendario a partir de la Orden de Inicio para la entrega del suministro; cinco (5) días calendario posteriores a la recepción del suministro para la elaboración y firma del acta de recepción provisional o parcial, y definitiva; cinco (5) días calendario a partir de la recepción provisional para la revisión de cumplimientos; y diez (10) días calendario a partir de la nota de reclamos del Administrador de la Orden de Compra para subsanar defectos o irregularidades.

Las Órdenes de Inicio fueron emitidas por el Administrador del Contrato y de las Órdenes de Compra, [REDACTED] Jefe Interino de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, de acuerdo al detalle siguiente:

- a. La Orden de Inicio del contrato fue emitida a partir del 6 de noviembre de 2023, con un plazo para la recepción del suministro de ciento veinte (120) días calendario, según consta en nota con referencia SARPA EXT-249/2023, por lo tanto, el plazo de entrega venció el 4 de marzo de 2024.
- b. La Orden de Inicio de la Orden de Compra número 187/2023 fue emitida a partir del 6 de noviembre de 2023, con un plazo para la recepción del suministro de sesenta (60) días calendario, lo cual consta en nota con referencia SARPA EXT-251/2023, de fecha 1 de noviembre de 2023, por lo que el plazo de entrega venció el 4 de enero de 2024.
- c. La Orden de Inicio de la Orden de Compra número 188/2023 se emitió a partir del 3 de noviembre de 2023, para un plazo de recepción de noventa (90) días calendario, de acuerdo a lo establecido en nota con referencia SARPA-250/2023, de fecha 1 de noviembre de 2023, en tal sentido el plazo de entrega venció el 31 de enero de 2024.

En Memorando SARPA-48/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, el Administrador de la Orden de Compra número 187/2023, [REDACTED] informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



correspondiente al Lote 3 fuera del plazo establecido contractualmente, con cuarenta y dos (42) días de atraso, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

Por medio de Memorando con referencia UCP-39/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] solicitó a la Gerencia Legal, iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega del suministro derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

En auto de las ocho horas con treinta minutos del 21 de marzo de 2024, se dio por iniciado el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., bajo número de referencia EXP-SANC-20/2024, por haber incurrido en retraso de cuarenta y tres (43) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 187/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla", conforme al Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 22 de marzo de 2024 y el 2 de abril de 2024, la [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la referida sociedad, presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$183.84), por haber incurrido en retraso de cuarenta y tres (43) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 187/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo establecido en la Orden de Compra número 187/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla", venció el 4 de enero de 2024, pero la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., incurrió en retraso en la entrega del suministro, según consta en los documentos siguientes:

- a. Acta de recepción provisional de las catorce horas del 16 de febrero de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente al



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Lote 3 por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,975.00) sin incluir IVA, presuntamente con cuarenta y dos (42) días de retraso.

- b. Acta de recepción definitiva de las catorce horas con treinta minutos del 16 de febrero de 2024, en la cual se dio por recibido de forma definitiva el suministro por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,975.00) sin incluir IVA, conforme al detalle del acta de recepción provisional antes relacionada.

Cabe destacar que en el informe rendido el 26 de febrero de 2024 por el Administrador de la Orden de Compra, se estableció que la entrega del suministro se realizó el 16 de febrero de 2024, con cuarenta y dos (42) días de mora; no obstante, es necesario aclarar que entre la fecha de finalización del plazo de entrega y el acta de recepción provisional se contabilizan cuarenta y tres (43) días calendario; en consecuencia, fueron estos últimos los que se tomaron en cuenta para efectos del cálculo inicial de multa.

Por otra parte, se ha constatado que las obligaciones provenientes del contrato de fecha 27 de octubre de 2023, correspondiente al Lote 1, fueron cumplidas en el plazo estipulado por las partes, según consta en los documentos siguientes: a) Acta de recepción provisional de las diez horas del 9 de febrero de 2024; y b) Acta de recepción definitiva de las diez horas del 9 de febrero de 2024. También las obligaciones de la Orden de Compra número 188/2023, relacionada al Lote 4, fueron cumplidas dentro del plazo estipulado, conforme al siguiente detalle: a) Acta de recepción provisional de las nueve horas con treinta minutos del 8 de diciembre de 2023; y b) Acta de recepción definitiva de las catorce horas del 8 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, el procedimiento administrativo sancionatorio se diligenció respecto a la Orden de Compra número 187/2023 del Lote 3 de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., presentó nota de fecha 2 de abril de 2024, suscrita por la [REDACTED], en su calidad de Representante Legal, mediante la cual manifestó su aceptación a la multa notificada, en virtud de haber incurrido en retraso de cuarenta y tres (43) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 187/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso imputable en el cumplimiento del plazo de entrega de la Orden de Compra número 187/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP), dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días de retraso, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Monto de la Orden de Compra sin IVA US\$	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa US\$
Lote 3					
3,975.00	4/1/2024	16/2/2024	43	0.1% (30 días)	119.25
				0.125% (13 días)	64.59
TOTAL MULTA US\$					183.84

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., resulta de CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$183.84), equivalente al 4.62% del monto total de la Orden de Compra, sin incluir IVA.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, el cual es potestativo y no agota la vía administrativa; o por medio del recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, el cual debe ser interpuesto ante la Junta Directiva de CEPA para ser conocido por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y con la opinión emitida el 12 de marzo de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Artículos 64, 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$183.84), por haber incurrido en retraso de cuarenta y tres (43) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 187/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".
- 2° Ordenar a la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, caso contrario no se suscribirán contratos ni emitirán nuevas órdenes de compra, conforme al artículo 180 de la Ley de Compras Públicas.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes. "*****"

Notifiqué a PRODIMAS, S.A. DE C.V., por medio de [redacted] de 48 años de edad, del domicilio de [redacted], departamento de [redacted], con documento único de identidad número [redacted], que desempeña el cargo de [redacted] en la referida sociedad. Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintitres de abril de dos mil veinticuatro.

[redacted signature]

Gerente Legal Interino



[redacted signature]

Firma y sello de la Contratista





COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
RECIBO DE INGRESO

No.: 2.1119634

Fecha: 02/04/2024

Valor \$ 183.84

Recibi de PRODUCTOS INDUSTRIALES Y MAS S.A. DE C.V.

Empresa PUERTO DE ACAJUTLA

la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES 84 /100 DOLARES

en concepto de MULTAS Y PENALIZACIONES A PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTOS PROCESO DE COMPRA, MULTA RELACIONADA AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PRODIMAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$183.84, POR EL RETRASO DE CUARENTA Y TRES (43) DÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 187/2023, DERIVADA DE LA LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-17/2023, "SUMINISTRO DE ACCESORIOS, MATERIALES Y REPUESTOS PARA IZAJE DE CARGA, SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA".



* 2 . 1 1 1 9 6 3 4 *

Sello / firma



02 ABR. 2024

TESORERÍA INSTITUCIONAL
CANCELADO

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.